EVALUACIÓN ECOMONICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. MNSIMCCC052-2026

OBJETO: REALIZAR LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS, MATERIALES PÉTREOS Y CONCRETOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES, INCLUYENDO LA TOMA DE MUESTRAS, EJECUCIÓN DE ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la suscrita evaluadora procede a valorar las OFERTAS ECONOMICAS de los oferentes que se presentaron al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MNSIMCCC052-2026** de acuerdo a las condiciones generales estipuladas:

Atendiendo el pliego electrónico propuesto para el presente proceso, específicamente las reglas para el modelo de evaluación seleccionado, se tiene las siguientes variables:

PRECIO MÁS BAJO Y MAS ALTO ACEPTADO

Teniendo en cuenta la directriz de Colombia Compra Eficiente para la evaluación de las ofertas con precio artificialmente bajo, que indica que las Entidades Estatales que identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos, "Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Que, en caso de encontrarse una propuesta por debajo del mínimo aceptado, se procederá a requerir al oferente para que aclare el valor de su ofrecimiento así:

Propuestas Presentadas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INGENSAYOS COLOMBIA SAS - ALCALDIA DE NEIVA	INGENSAYOS COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	24/06/2026 4:32 PM	117.491.785 COP
Oferta laboratorios Alcaldía de Neiva	IDELAC SAS	Oferta en evaluación	24/06/2026 4:18 PM	115.975.450 COP
MNSIMCCC052-2026	SUELOS ANÁLISIS MATERIALES S.A.S	Oferta en evaluación	24/06/2026 3:30 PM	117.492.700 COP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En la configuración del Proceso la Entidad Estatal deberá, definir el precio más bajo aceptado y el precio más alto aceptado para el Proceso de Contratación.

Precio más alto aceptado: $ 14.940.450,00
20% $ 2.988.090,00
Precio más bajo aceptado: $11.952.360,00

Que, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego electrónico, se pudo determinar que las propuestas presentadas por:

Entidad	PRECIO UNITARIOS	PRESUPUESTO OFICIAL	SUMATORIA TOTAL
IDELAC SAS	10.463.670	105.511.780	115.975.450
INGENSAYOS COLOMBIA SAS	11.980.005	105.511.780	117.491.785
SUELOS ANÁLISIS MATERIALES S.A.S	11.980.920	105.511.780	117.492.700

La propuesta **IDELAC SAS** se encuentran en posible precio artificialmente bajo, motivo por el cual se requiere para sustentación por Posibles Precios Artificialmente Bajos de conformidad con la Guía de Precio artificialmente bajo y los respectivos anexos (soportes facturas, certificaciones, etc), so pena de RECHAZO.

Se procede a requerir a los oferentes, para que de conformidad con la guía de Colombia compra eficiente aclare la oferta presentada.

Fuente: Colombia Compra eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

En este sentido, el proponente podrá justificar su ofrecimiento, allegando la debida documentación soportando su justificación (anexos), que le permita a la entidad efectuar el análisis necesario para la justificación de la oferta allegada.

De igual manera, se deja claridad que, en caso de no realizarse una justificación adecuada y/o remitirse la documentación que permita realizar el análisis pertinente, se dará aplicación a lo establecido en la causal de rechazo.

PROPONENTE NO. 1

IDELAC SAS	**PRECIOS UNITARIOS $ 10.463.670,00** **PRESUPUESTO OFICIAL $ 105.511.780,00**

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO OFERTA ECONOMICA		X
OBSERVACION	Una vez finalizado el termino de traslado y justificación requeridas por precio artificialmente bajo, el Evaluador Técnico realizó el análisis a los documentos y soportes presentados por el proponente y se evidencia lo siguiente: Revisada la propuesta económica presentada por IDELAC SAS.,el Evaluador técnico evidencio: Para el presente proceso la Entidad estableció como mecanismo de comparación la sumatoria de los precios unitarios oficiales, equivalente a CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.940.450), determinando como límite mínimo aceptable una reducción del veinte por ciento (20 %), correspondiente a ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($11.952.360). La oferta presentada por IDELAC S.A.S. registró una sumatoria de precios unitarios de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($10.463.670), valor que representa una disminución aproximada del 29,96 % frente a la sumatoria oficial y del 12,46 % por debajo del umbral mínimo establecido por la Entidad, circunstancia que dio lugar al requerimiento de justificación. La Entidad reconoce que el proponente acreditó la existencia de infraestructura física, equipos de laboratorio, vehículo para transporte de muestras y personal permanente, así como la disponibilidad de instalaciones propias para la prestación del servicio. Igualmente, se evidencia que fueron allegados registros fotográficos, inventario de equipos y certificados de calibración, documentos que permiten inferir que el proponente cuenta con capacidad técnica para desarrollar el objeto contractual. No obstante, la finalidad del requerimiento efectuado por la Entidad no consistía únicamente en acreditar la existencia de dicha infraestructura, sino en demostrar objetivamente que las condiciones particulares alegadas justificaban la significativa reducción presentada en la sumatoria de los precios unitarios ofertados y permitían concluir razonablemente que la oferta era económicamente sostenible durante toda la ejecución contractual. En efecto, dentro de la justificación no se allegó un análisis de costos, una estructura financiera, una matriz de costos unitarios, un desglose de costos directos e indirectos, un análisis de utilidad esperada, ni documentación técnica o contable que permitiera establecer de manera objetiva cuánto representan las economías alegadas y cómo estas explican una reducción cercana al treinta	

	por ciento (30 %) respecto de la sumatoria oficial de precios unitarios definida por la Entidad. De igual manera, aunque el proponente manifiesta mantener contratos vigentes con otros clientes y obtener economías de escala derivadas de dicha operación permanente, no fueron aportados documentos que permitan verificar objetivamente el volumen de operación, la incidencia de dichos contratos en la distribución de costos fijos o el beneficio económico concreto que tales circunstancias generan sobre los precios unitarios ofertados en el presente proceso. La Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente señala que las explicaciones presentadas por el oferente deben permitir a la Entidad verificar objetivamente que la oferta resulta seria, ejecutable y sostenible, correspondiendo al proponente demostrar, mediante información suficiente y verificable, que las ventajas competitivas alegadas justifican el menor precio ofertado. En el presente caso, si bien la Entidad reconoce la existencia de condiciones operativas favorables derivadas de la infraestructura propia del proponente, considera que las explicaciones allegadas no permiten establecer de manera objetiva y verificable que dichas condiciones sean suficientes para soportar una reducción del 29,96 % frente a la sumatoria oficial de los precios unitarios ni para desvirtuar la presunción generada al haberse superado el umbral objetivo definido por la Entidad para identificar posibles ofertas con precio artificialmente bajo. En consecuencia, la Entidad concluye que la justificación presentada por IDELAC S.A.S. no acredita suficientemente la sostenibilidad económica de la oferta, razón por la cual no logra desvirtuar la presunción de precio artificialmente bajo, manteniéndose la decisión de rechazar la propuesta económica, de conformidad con las reglas previstas en la Invitación Pública, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos contenidos en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior se evidencia que el proponente se encuentra inmerso en la causal de rechazo 3.16 en el numeral 18 “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el municipio de Neiva en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos financieros y técnicos .

PROPONENTE NO. 2

INGENSAYOS COLOMBIA SAS	**PRECIOS UNITARIOS $ 11.980.005,00** **PRESUPUESTO OFICIAL$ 105.511.780,00**

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO OFERTA ECONOMICA	X	
OBSERVACION	De conformidad con las reglas establecidas en el pliego electrónico y una vez revisada la oferta económica del Proponente **INGENSAYOS COLOMBIA SAS**, en la verificación de precios unitarios, cantidades y descripción, se evidencia que los precios ofertados no superan el presupuesto oficial, al igual que la descripción de los mismos y cantidades corresponden a la necesidad de la Entidad.	

PROPONENTE NO. 3

SUELOS ANÁLISIS MATERIALES S.A.S	**PRECIOS UNITARIOS $11.980.005,00** **PRESUPUESTO OFICIAL$ 105.511.780,00**

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	
ANEXO OFERTA ECONOMICA		X	
OBSERVACION	De conformidad con las reglas establecidas en el pliego electrónico y una vez revisada la oferta económica del Proponente **SUELOS ANÁLISIS MATERIALES S.A.S**, en la verificación de precios unitarios se evidencia que en los ITEMS 36 Y 46 superan los precios unitarios establecidos por la entidad en el presupuesto oficial, Por lo anterior, el proponente se encuentra inmerso en la causal de rechazo 3.16 en el numeral 16 “Cuando los valores de uno o todos los precios unitarios, la sumatoria de estos y el valor total del proceso contractual ofertados por el o los proponentes sean superiores a los establecidos en el presupuesto oficial se rechazara la oferta VALORES ESTABLECIDOS EN LA OFERTA ECONOMICA POR EL PROPONENTE		

36	RELACIÓN DE SOPORTE DEL SUELO INALTERADO EN LABORATORIO [POR PUNTO]	UN	1	$ 425,000.00	$ 80,750.00	$ 505,750.00

46	EXPLORACIÓN GEOTECNICO PARA CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE CATEGORIA BAJA SEGÚN NSR • 10 O SEGUN EL CCP14 CORRESPONDIENTES A 3 SONDEOS A SEIS METROS DE PROFUNDIDAD CADA UNO. VALOR POR METRO LINEAL. LA EXPLORACION GEOTECNICA EN SU TOTALIDAD INCLUYE: 1. TRASLADOS DEL PERSONAL Y EQUIPO DE PERFORACION PARA AREA URBANA DE NEIVA. 2. PERFORACION EN NUMERO DE UN METRO LINEAL. 3. RECUPERACION DE MUESTRAS POR METRO LINEAL DE PERFORACION. 4. HUMEDADES NATURALES. 5. ANALISIS GRANULOMETRICO DE LA MUESTRAS 6. LIMITES DE ATTERBERG. 7. COHESION. 8. ANGULO DE FRICCION. 9. DETERMINACION DE CAPACIDAD DE CARGA. 10. ANALISIS DE ASENTAMIENTOS. 11. REGISTRO FOTOGRAFICO. 12. GEOREFERENCIACION SATELITAL DE LOS SONDEOS. 13. INFORME FIRMADO POR INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.	UN	1	$ 245,000.00	$ 46,550.00	$ 291,550.00

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

36	RELACIÓN DE SOPORTE DEL SUELO INALTERADO EN LABORATORIO [POR PUNTO]	UN	1	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00
46	EXPLORACIÓN GEOTECNICO PARA CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE CATEGORIA BAJA SEGÚN NSR • 10 O SEGUN EL CCP14 CORRESPONDIENTES A 3 SONDEOS A SEIS METROS DE PROFUNDIDAD CADA UNO. VALOR POR METRO LINEAL. LA EXPLORACION GEOTECNICA EN SU TOTALIDAD INCLUYE: 1. TRASLADOS DEL PERSONAL Y EQUIPO DE PERFORACION PARA AREA URBANA DE NEIVA. 2. PERFORACION EN NUMERO DE UN METRO LINEAL. 3. RECUPERACION DE MUESTRAS POR METRO LINEAL DE PERFORACION. 4. HUMEDADES NATURALES. 5. ANALISIS GRANULOMETRICO DE LA MUESTRAS 6. LIMITES DE ATTERBERG. 7. COHESION. 8. ANGULO DE FRICCION. 9. DETERMINACION DE CAPACIDAD DE CARGA. 10. ANALISIS DE ASENTAMIENTOS. 11. REGISTRO FOTOGRAFICO. 12. GEOREFERENCIACION SATELITAL DE LOS SONDEOS. 13. INFORME FIRMADO POR INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.	UN	1	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00

NO.	PROPONENTES	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO/ REQUERIDO
1.	IDELAC SAS	NO CUMPLE	RECHAZADO
2.	INGENSAYOS COLOMBIA SAS	CUMPLE	HABILITADO
3.	SUELOS ANÁLISIS MATERIALES S.A.S	NO CUMPLE	RECHAZADO

Neiva, Julio de 2026.

JOANA PAOLA PERDOMO ARTUNDUAGA
Evaluadora Económica y Financiera